1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Fecha: 21 de julio de 2026

1.2. Valor Total: Quince millones de pesos ($15.000.000)

1.3. Tipo de Contrato: Convenio interadministrativo. Régimen especial articulo 95 ley 489 de 1998

1.4. Objeto: El municipio de Titiribí ejecutará los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo (INC-2025) asignados al proyecto ""“Vinculartе” procesos culturales para personas con discapacidad y sus cuidadores: talleres de formación artística en danza, música y artes plásticas.”, priorizado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, viabilizado y conceptuado favorablemente, con el fin de desarrollar todas las especificaciones y características técnicas que lo componen.

1.5. Plazo: Cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder del 31 de diciembre de 2026. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.

2. NECESIDAD

2.1. Descripción de la necesidad

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en cumplimiento a lo señalado en la Resolución N° 0014 de 16 de enero de 2024 "Por lo cual se establece los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo-INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, para el sector cultura, girados a las entidades territoriales" proferida por el Ministerio de cultura, los artes y los saberes, adelantó priorización de proyectos de los municipios del departamento, en las líneas definidas en el numeral 2 "líneas de inversión de los proyectos" del "Manual para ejecución de los recursos de INC girados a las entidades territoriales".

Una vez realizada la priorización, se viabilizaron por parte del área de patrimonio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en total 61 proyectos en las líneas de inversión respectivas, y fueron viabilizadas técnicamente y conceptuados favorablemente por el Consejo Departamental de Patrimonio 14 proyectos, así las cosas, una de las entidades públicas cuyo proyecto fue viabilizado es el municipio de Titiribí con el proyecto denominado ""“Vinculartе” procesos culturales para personas con discapacidad y sus cuidadores: talleres de formación artística en danza, música y artes plásticas.", para el caso, además se cuenta con concepto favorable emitido por el Ministerio de la Cultura, los artes y los saberes, de la siguiente manera:

CONEPTO CONSEJO DEPARTAMENTAL PATRIMONIO	CONCEPTO MINISTERIO DE CULTURA
Acta No. 002 del 06 de marzo de 2025	Fecha: 31 de mayo de 2025 Radicado: MC02003I2025

El proyecto referido que tiene un valor de quince millones de pesos ($15.000.000), será financiado con recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de Telefonía, Datos, Internet y navegación móvil, para el desarrollo de actividades relacionadas con la formación de población con discapacidad.

A la fecha, el proyecto cumple con los requisitos de la Línea 3. Programas artísticos y culturales con y para personas con discapacidad, definidas en el manual para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo girados a las entidades territoriales de diciembre de 2025.

2.2. Forma de satisfacer la necesidad

Atendiendo lo dispuesto en el "MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO GIRADOS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES" corresponde a las entidades territoriales (Departamentos y el Distrito Capital) responder por la modalidad de selección y los procesos contractuales a que haya lugar para el desarrollo del objetivo del proyecto viabilizado y conceptuado favorablemente, para el caso, se tiene previsto la suscripción de un convenio interadministrativo con el municipio beneficiario, mismo que se ampara bajo la modalidad de contratación directa, con el fin de que dicha entidad municipal ejecute el recurso y con ello desarrolle el objetivo del proyecto viabilizado y conceptuado favorablemente, teniendo en cuenta que se entienden como ejecutados los recursos cuando se reciben los bienes o servicios tratándose de contratos o convenios

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. Objeto: El municipio de Titiribí ejecutará los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo (INC-2025) asignados al proyecto ""“Vincularte” procesos culturales para personas con discapacidad y sus cuidadores: talleres de formación artística en danza, música y artes plásticas.”, priorizado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, viabilizado y conceptuado favorablemente, con el fin de desarrollar todas las especificaciones y características técnicas que lo componen.

3.2. Lugar de ejecución: Titiribí, Antioquia

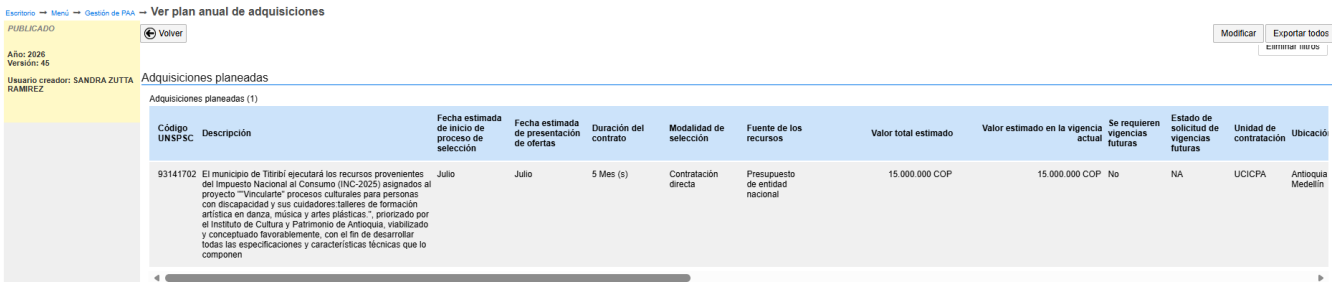
3.3. Duración o plazo de ejecución: Cinco meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder del 31 de diciembre de 2026. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.

3.4. Fondos y Apropiaciones Presupuestales:

programa Plan de Desarrollo Departamental	Proyecto	BPIN	Clasificación Programática del Gasto	Elemento Constitutivo	Rubro		Presupuesto Oficial
					Código	Nombre	
Reconocimiento y protección del patrimonio	Contribución a los procesos de mejoramiento y apropiación del Patrimonio Cultural en el Departamento de Antioquia	2024003050043	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Formación y divulgación del patrimonio cultural: incluye acciones encaminadas al desarrollo de los procesos de investigación, formación, exhibición, comunicación, difusión y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial de la nación para el deleite del público. Incluye también acciones encaminadas al establecimiento y consolidación de los programas de formación avanzada y de educación continua en lenguaje, literatura y cultura	520309-4-3131-C33022-060060-06006004-2.3.2.02.02.008.00.00.00-330200106-23202020080502	Ofrecer formación en patrimonio histórico, artístico, técnico, arqueológico, material e inmaterial para sensibilizar sobre su conservación y disfrute.	$15,000,000
TOTAL							$15,000,000

El objeto contenido en este documento hace parte de las adquisiciones planeadas de bienes, obras y servicios contenidas en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA – vigencia 2026 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicado en Secop II, el cual puede consultarse en la dirección:

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE



3.5. Especificaciones técnicas

→ OBJETIVO GENERAL.

Generar espacios de formación integral, artística y cultural para la población con discapacidad Y sus cuidadores del municipio de Titiribí, a través de talleres de formación artística en danza, música y artes plásticas

→ OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Realizar talleres de formación artística en danza, música y artes plásticas para personas con discapacidad y sus cuidadores, los cuales garanticen su inclusión y sus derechos socioculturales.
- Propiciar espacios de reconocimiento, visibilización de los talentos artísticos de personas con discapacidad y sus cuidadores a través de muestras de procesos y exposición de avances en el arte.
- Fomentar la adquisición de habilidades básicas en danza, música y artes plásticas que le permita a las personas con discapacidad y sus cuidadores mejorar en el ámbito artístico.

→ RECURSO HUMANO REQUERIDO

Los profesionales que estarán a cargo de la ejecución del proyecto deben contar con experiencia en el desarrollo de programas artísticos para la población con discapacidad visual, auditiva, motora cognitiva:

Personal profesional/técnico	Perfil	Obligaciones
Tallerista de formadores	Profesional en la rama de las ciencias sociales y humanas	Realizar formación a talleristas de acuerdo con la propuesta aprobada
Formador en artes plásticas	Formador en artes plásticas que compruebe experiencia de trabajo en el área	Desarrollar procesos de formación en artes plásticas dirigidos a la población beneficiaria, de conformidad con las actividades y objetivos del proyecto.
Formador en música	Formador en música que compruebe experiencia de trabajo en el área	Desarrollar procesos de formación musical dirigidos a la población beneficiaria, de conformidad con las actividades y objetivos del proyecto.
Formador en danza	Formador en artes plásticas que compruebe experiencia de trabajo en el área	Desarrollar procesos de formación en danza dirigidos a la población beneficiaria, de conformidad con las actividades y objetivos del proyecto
tallerista de cuidadores	Profesional en la rama de las ciencias sociales y humanas	Desarrollar espacios formativos dirigidos a cuidadores, orientados al fortalecimiento de capacidades y competencias relacionadas con los objetivos del proyecto.
Interprete de lengua de señas colombiana	Interprete de lengua de señas colombiana	Brindar servicios de interpretación en Lengua de Señas Colombiana para garantizar la accesibilidad y participación efectiva de la población beneficiaria en las actividades del proyecto.
profesional en audiovisuales	Profesional en audiovisuales	Desarrollo Y entrega de producto audiovisual para socialización del proyecto

→ ACTIVIDADES A REALIZAR:

El proyecto se realizará en las siguientes etapas:

- **ETAPA DE PREPARACIÓN PEDAGÓGICA A FORMADORES**: Capacitación a los formadores, por parte de un profesional o experto en enseñanza a población con discapacidad, sobre adecuación de estrategias pedagógicas para la aplicación de los talleres.
- **ETAPA DE CONVOCATORIA Y SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO:** convocatoria a la población del municipio de Titiribí y cuidadores, mediante publicidad en redes sociales, emisora y con visitas de motivación y presentación del proyecto, mediante charlas y clases motivacionales en diferentes espacios.
- **ETAPA DE TALLERES FORMATIVOS:** encuentros formativos en danza, música y artes plásticas dirigido a las personas inscritas con discapacidad y sus cuidadores.

 Se realizarán 2 talleres semanales de artes plásticas, 1 taller semanal de música y 1 taller semanal de danza.
 Se realizarán 4 meses ejecución de los talleres formativos
 16 talleres de música de 1 hora de duración
 16 talleres de danza de 1 hora de duración
 32 talleres de artes plásticas (dibujo, pintura, manualidades, etc) de 1 hora de duración.

 Cabe aclarar que se realizará un diagnóstico previo en las inscripciones para realizar ajustes pertinentes en cuanto a la adecuación de los espacios.

- **CONTENIDOS GENERALES:** se basarán en las pedagogías activas buscando que el aprendizaje sea a través de la observación y la práctica. El juego y la lúdica serán la base primordial de la transmisión de los contenidos.

- **CONTENIDOS TALLERES MÚSICA:**
 - Cualidades del sonido
 - Las familias de instrumentos
 - Reconocimiento instrumentos folclóricos
 - Ritmo
 - Pulso
 - Montaje colectivo

- **CONTENIDOS TALLERES DANZA:**
 - Ritmo y movimiento
 - Danza folclórica
 - Danza urbana
 - Expresión corporal
 - Coordinación y motricidad básica
 - Cuerpo vehículo sonoro
 - Montaje colectivo

- **CONTENIDOS TALLERES ARTES PLÁSTICAS:**
 - Dibujo libre
 - Pintura libre
 - trazos
 - Dibujo rítmico
 - Trabajo del Color
 - Figuras geométricas
 - Puntillismo
 - Muralismo
 - Manualidades

De igual manera se realizará un tallere mensual dictado por un profesional y dirigido a los cuidadores el cual estará enfocado a brindar apoyo psicosocial y herramientas para el cuidado y desarrollo integral para personas con discapacidad (un total de 4 talleres en el transcurso del proyecto). Cabe resaltar el acompañamiento que tendrá el proyecto de un intérprete de Lengua de Señas Colombiana, donde su rol será el de facilitar herramientas de inclusión y asegurar la adecuada implementación de estrategias que favorezcan la participación activa y equitativa de los estudiantes con discapacidad auditiva en el entorno educativo.

- **Etapa de Muestra de proceso:** se realizará una muestra de los procesos de música y danza durante una exposición simultanea de los trabajos de artes plásticas realizados.

Se realizará una socialización de los logros alcanzados mediante la emisora y redes sociales, además de un producto audiovisual que proyecte el desarrollo del proyecto y los alcances del mismo en plataformas y redes sociales. Se realizará encuestas e informes escritos del proyecto

3.6. Codificación del bien, obra o servicio

Para el presente proceso la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es la siguiente:

Grupo	F	Servicios
Segmento	93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos
Familia	93140000	Servicios comunitarios y sociales
Clase	93141702	Servicios de promoción cultural

3.7. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

El proyecto ""“Vincularte” procesos culturales para personas con discapacidad y sus cuidadores: talleres de formación artística en danza, música y artes plásticas", en el Municipio de Titiribí Antioquia, ha seguido el trámite necesario con el fin de llevar a cabo su ejecución; los recursos apropiados para la realización de éstos provienen del del Impuesto Nacional al Consumo a la Telefonía Móvil. El proyecto

ha sido priorizado por el área de patrimonio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y cuenta con Concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural y el Concepto favorable del Ministerio del favorable.

3.8. Obligaciones del Instituto.

El municipio se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada y aprobada por el Instituto, acorde con el presupuesto establecido para tal efecto.
- El municipio deberá adelantar las gestiones y trámites requeridos para obtener la autorización o permisos a que haya lugar en caso de ser requerido.
- Abrir una cuenta de ahorros independiente para el manejo de los recursos provenientes del convenio, así mismo el municipio se obliga a certificar y reintegrar al Instituto los rendimientos financieros que se llegaren a generar con los recursos objeto del presente convenio hasta el cierre la respectiva cuenta, el cual debe realizar el municipio.
- El municipio debe adelantar los procesos contractuales requeridos para la ejecución del proyecto, suscribiendo los contratos a que hubiere lugar cuyo plazo no podrá superar el plazo del convenio según acta de inicio, dando aplicación a la normativa vigente sobre contratación pública, así como realizar seguimiento, control jurídico, técnico, administrativo y financiero de estos. En caso de requerir modificaciones el Municipio debe presentar solicitud al Instituto para que se analice su procedencia, solamente con la autorización del Instituto podrán realizarse modificaciones; El municipio no podrá realizar cambios en las actividades, presupuesto y plazo de ejecución del proyecto inicialmente conceptuado por las entidades competentes, por lo que no se validarán ni aceptaran actividades diferentes, o realizadas por fuera de los plazos del convenio, o sin la autorización del Instituto.
- Solicitar al contratista la (s) garantía (s) necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato: Cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual de acuerdo con el análisis que realice el municipio respecto de cada proceso, además de las que considere pertinentes y aplicables, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Realizar el (los) desembolso(s) o pago (s) correspondiente(s) en el (los) proceso(s) contractual(es) relacionado(s) con el cumplimiento del objeto del contrato, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- Remitir copia de los siguientes soportes contractuales, financieros y contables e informes de seguimiento respecto a los contratos suscritos para la ejecución de los recursos y que son exigidos por el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, que le permitan identificar al Instituto los recursos ejecutados y por ende la ejecución del proyecto:
 -Copia del Contrato o convenio para la ejecución del proyecto
 -Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
 -Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP.

-Registro Presupuestal - RPC.
-Comprobantes de egreso - CE
-Acta de recibido a satisfacción.
-Acta de inicio, suspensión y reinicio (si aplica).
-Acta de liquidación de los contratos, donde se evidencie la ejecución de recursos a cargo del ejecutor final.

- Realizar las deducciones por concepto de Tasa Prodeporte y Recreación sobre los pagos realizados con los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como declarar y pagar dichas deducciones al Departamento de Antioquia, en el marco del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, acreditando con los respectivos soportes.
- Informar el monto de los recursos no ejecutados los cuales el municipio se obliga a reintegrar una vez finalizado el plazo del convenio.
- Responder oportunamente las solicitudes del Instituto o del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en caso de requerir información adicional sobre la ejecución de los recursos.
- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del (los) respectivo(s) contrato (s) o convenio(s).
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y exigir en el marco de los contratos suscritos para ejecutar el proyecto la acreditación de tal obligación.
- Entregar toda la información que sea necesaria para el registro del desarrollo del proyecto en el Sistema de Información del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Para la realización de cualquier publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas de comunicación pública deberá garantizar el uso de la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como contar con el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Suscribir con el supervisor designado por el Instituto el acta de inicio del convenio, así como el acta de liquidación por parte de los ordenadores del gasto y los supervisores respectivos.
- En cumplimiento del artículo 27 de la ley 1121 de 2006, el municipio deberá garantizar la plena identificación de las personas naturales y jurídicas que suscriban los contratos, lo cual incluye:
 - ✓ Nombre completo o razón social.
 - ✓ Número de identificación tributaria (NIT) o documento de identidad.
 - ✓ Información sobre representantes legales, cuando corresponda.
 - ✓ Implementar medidas para verificar la calidad de los proponentes o futuros contratistas. El contratista se compromete a verificar el origen lícito de los recursos utilizados por los contratistas y proveedores, lo cual debe incluir:
 - Declaración juramentada sobre el origen lícito de los recursos.
 - Documentos financieros que respalden la capacidad económica de los contratistas y proveedores.

- Certificaciones bancarias actualizadas.
- La obligación de reportar periódicamente la información societaria, financiera y comercial, así como cualquier modificación en el estado de los riesgos mencionados.
- Tipificación, estimación y asignación de los riesgos con el fin de prevenir actos de corrupción.

✓ El municipio será responsable durante la ejecución del convenio interadministrativo, tanto la entidad como sus contratistas y proveedores sean plenamente identificados y se verifique el origen de los recursos, conforme a los términos previamente establecidos. Esta obligación deberá ser registrada tanto en el Estudio Previo y se entenderá parte de la Minuta del Contrato aun cuando no se incluya.

3.9. Obligaciones del municipio.

- Designar un supervisor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del Contrato Interadministrativo.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del Municipio, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Cancelar oportunamente los desembolsos pactados, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

3.10. Supervisión.

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 6° de la Resolución 0014 de 2024 señala que les corresponde a las entidades territoriales definir la modalidad de selección y los procesos contractuales a que hubiere lugar para el desarrollo del proyecto, en concordancia con lo dispuesto en el Manual para la ejecución de los recursos del impuesto nacional al consumo girados a las entidades territoriales, así las cosas, el presente proceso de contratación se fundamenta en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 (Régimen especial) que establece:

"ARTICULO 95. ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

Por lo que se suscribirá un contrato interadministrativo, y atendiendo los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Análisis del Sector

→ CONCEPTO IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO.

"Los recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) son una fuente de financiación que se destina para inversión social en los sectores de deporte (70%) y cultura (30%). Sus recursos, provienen del impuesto gravado a la tarifa del 4% sobre la totalidad de los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil sin incluir el impuesto sobre las ventas. Para la porción correspondiente a los servicios de datos, internet y navegación móvil, se grava solo el monto que excede el 1.5 UVT1 mensual." (Manual para la ejecución de los recursos del impuesto nacional al consumo girados a las entidades territoriales)

→ ACEPTACIÓN DE RECURSOS Y MONTO ASIGNADO VIGENCIA 2025.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia mediante oficio con radicado S-2025-000056 de fecha 21/01/2025, informo al Ministerio de las Culturas la intención y compromiso de ejecutar o no los recursos de INC de acuerdo con los lineamientos normativos.

Para la vigencia 2025 fue girado al Departamento de Antioquia, por concepto de recursos del INC y por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (MinCulturas) las suma de $899.458.164.

Los recursos del INC girados para cultura a las entidades territoriales que no hayan sido ejecutados a 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por dichas entidades territoriales a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, junto con los rendimientos financieros generados, a más tardar el 30 de junio siguiente.

→ PERSPECTIVA LEGAL.

Se enmarca en la priorización de proyectos realizada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dando cumplimiento a la Resolución No. 0014 del 16 de enero de 2024; surtiendo las etapas previstas en el Artículo 4, de la Resolución en mención:

> "Articulo 4- Requisitos generales para la ejecución de los recursos a cargo de las entidades territoriales. Los requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran establecidos en documento denominado "Manual para la ejecución de los recursos de INC girados a las entidades territoriales", que hace parte integral de la presente resolución" (...)

Señala el Manual para la ejecución de los recursos del impuesto nacional al consumo girados a las entidades territoriales, en la página 7:

"Las Entidades Territoriales del orden departamental podrán decidir si realizan o no, convocatorias o invitaciones públicas para que los municipios, presenten proyectos para ser financiados con recursos de INC. En todo caso las condiciones de participación en el marco de las convocatorias o invitaciones para la ejecución de los recursos de INC serán estructuradas por los departamentos a través de las Instancias responsables de cultura."

(...)

Las entidades territoriales del orden departamental podrán priorizar acciones para desarrollar en municipios de categoría 4°, 5° y 6° o priorizar proyectos o iniciativas presentadas por estos municipios."

El presente proyecto está de acuerdo, con el marco normativo vigente, según la Ley Estatutaria 1618 de 2013 "por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad", propone una serie de medidas y acciones afirmativas que permiten a las personas con discapacidad, bajo un marco de corresponsabilidad, ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas.

Las acciones afirmativas, se refieren a todas aquellas medidas, políticas o decisiones públicas a través de las cuales se establece un trato ventajoso, que favorece a determinadas personas o grupos humanos que tradicionalmente han sido marginados o discriminados, con el único propósito de avanzar hacia la igualdad sustancial de todo el conglomerado social.

La expedición de la Ley Estatutaria trajo consigo un proceso de apropiación, que implicó, en primer lugar, un reconocimiento y resignificación de la discapacidad desde la perspectiva social y de derechos humanos. En este sentido todos los sectores debieron reconocerse como competentes en el tema en cuanto su quehacer como garantes de derechos y no solo provisores de programas y servicios para atender necesidades. Desde entonces el reto ha sido propender por medidas inclusivas, que valoren la diversidad y promuevan el desarrollo de la capacidad de las personas con discapacidad.

Señala esta Ley en el "articulo 17. Derecho a la cultura.

El Estado garantizará el derecho a la cultura de las personas con discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009. Para garantizar el ejercicio total y efectivo del derecho a la cultura, el Ministerio de Cultura deberá velar por la inclusión de las personas con discapacidad a los servicios culturales que se ofrecen a los demás ciudadanos, debiendo adoptar las siguientes medidas entre otras: 1. Desde el ámbito nacional, departamental, distrital, municipal y local se debe garantizar el acceso a eventos y actividades culturales (...) 6. Crear campañas, proyectos y programas haciendo uso de las diversas expresiones artísticas y comunicativas, a través de las cuales se evidencien las potencialidades y destrezas que la población en situación de discapacidad posee, involucrando los distintos medios de comunicación para su divulgación (...) 8. El Ministerio de Cultura promoverá e implementará, en departamentos, distritos, municipios y localidades, la política de diversidad cultural que contempla acciones para el desarrollo de programas formativos, el desarrollo de

metodologías y esquemas de inclusión pertinentes para las personas con discapacidad con ofertas adecuadas a cada tipo de discapacidad y producción de materiales, convocatorias y líneas de trabajo que reconozcan la discapacidad como una expresión de la diversidad y la diferencia.9. Garantizar la difusión y el ejercicio de los derechos culturales de la población con discapacidad".

Finalmente, el mismo artículo en la numeral 16 señala "los departamentos, municipios y distritos deben garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los recursos IVA de telefonía móvil. Del total de estos recursos deberán destinar mínimo un 3% para el fomento, promoción y desarrollo del deporte, la recreación de deportistas con discapacidad, y los programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad".

De acuerdo con el Censo DANE 2018 y el plan departamental de desarrollo "Antioquia Firme", Antioquia tiene una prevalencia de 7,4% de discapacidad, este porcentaje se encuentra por encima de la prevalencia nacional, que es del 7,1%; porcentaje que corresponde con un total de 474.126 personas con discapacidad - PcD en el departamento. En la mayoría de las personas con discapacidad en el departamento de Antioquia, no cuentan con las garantías ajustadas a sus necesidades que favorezcan su desarrollo integral y su inclusión social, y por ello, a menudo enfrentan desafíos socioeconómicos, como falta de acceso a empleo remunerado, educación de calidad y acceso a los servicios culturales.

Visto lo anterior, se presenta el proyecto: "Vincularte" procesos culturales para personas con discapacidad y sus cuidadores: talleres de formación artística en danza, música y artes plásticas, del municipio de Titiribí, para desarrollarse con recursos IVA de telefonía móvil.

→ **PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS POR PARTE DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.**

Las líneas de inversión para priorización de priorización de proyectos según el Manual para la ejecución de los recursos del impuesto nacional al consumo girados a las entidades territoriales son las siguientes:

- ✓ **Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes.**

 Específicamente los siguientes campos estratégicos o sublineas:

 1.1 Apropiación social del Patrimonio
 1.2 Memoria y patrimonio cultural
 1.3 Reconocimiento y valoración del patrimonio cultural material, inmaterial y natural
 1.4 Protección, conservación e intervención de Bienes de interés Cultural BIC
 1.5 Diversidad cultural y patrimonial
 1.6 Reconocimiento y valoración del patrimonio cultural arqueológico
 1.7 Gestión y consolidación de museos

- ✓ **Línea 3: Programas artísticos y culturales con y para la población con discapacidad.**

Específicamente el siguiente campo estratégico o sublinea :

3.1 Formación

De los proyectos priorizados todos pertenecen a las líneas de inversión antes citadas, cumpliendo de esta forma con las orientaciones del manual para la ejecución de los recursos del impuesto nacional al consumo girados a las entidades territoriales de diciembre de 2024. De los 14 proyectos, 9 pertenecen a ***la Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes*** es decir un equivalente al 64.28%**,** los 5 restantes a la ***Línea 3: Programas artísticos y culturales con y para la población con discapacidad*** y con una equivalencia al 35.72 %.

De acuerdo con el acta del Consejo Departamental de Patrimonio, los proyectos priorizados fueron elegidos de las actas del Consejo departamental de Patrimonio vigencias anteriores de los años 2024 y 2023 que ya tenía viabilidad por el consejo pero que por lo reducido del recurso no fue posible ejecutar.

Así mismo se eligieron los proyectos, de convocatorias realizadas por el instituto de otras vigencias como del 2022, 2023 y 2024, con la condición de que las propuestas cumplieran con los lineamientos de la Resolución número 0014 del 16 de enero de 2024, y del Manual para la ejecución de los recursos del impuesto nacional al consumo girados a las entidades territoriales de diciembre de 2024, del ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para proyectos de INC.

Para la vigencia 2025 se priorizaron los siguientes proyectos:

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	MUNICIPIO	LINEA
Inventario y organización del Archivo Histórico del Municipio de Amalfi, Antioquia	$ 99.965.882,00	Amalfi	Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes
Gestión del Patrimonio Documental del Archivo Histórico Municipal de El Carmen de Viboral: Estrategia Integral para la Conservación y Difusión de la Memoria Local	$ 80.000.000,00	El Carmen de Viboral	Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes
ARTE PARA LA INCLUSIÓN: Proceso de formación en música, teatro y tradición oral para jóvenes con discapacidad	$ 15.000.000,00	Cocorná	Línea 3: Programas artísticos y culturales con y para la población con discapacidad

Concordia Documentada: Historia, Cultura y Memoria en Archivo	$ 100.000.000,00	Concordia	Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes
Recuperación y activación del Archivo Histórico de Copacabana	$ 79.999.650,00	Copacabana	Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes
Restauración Patrimonio Arquitectónico y Cultural del Municipio de Frontino	$ 95.739.655,00	Frontino	Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes
Investigación, inventario y recuperación de prácticas ancestrales en la producción agrícola en el municipio de Girardota	$ 16.278.669,00	Girardota	Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes
Cultura sin límites para guadalupanos con discapacidad y sus cuidadores: talleres de formación artística en danza, artes plásticas y manualidades	$ 15.000.000,00	Guadalupe	Línea 3: Programas artísticos y culturales con y para la población con discapacidad
Formulación del plan de manejo arqueológico de sitio, para el Parque Arqueológico Graciliano Arcila Vélez (Polígonos 1 y 2), en el municipio de Itagüí-Antioquia.	$ 79.999.972,00	Itagüí	Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes
Formación en gestión institucional para museos adscritos a la Red de Museos de Antioquia.	$ 46.487.652,00	San Pedro de los Milagros	Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes
ARTE SIN BARRERAS PARA POBLACION CON DISCAPACIDAD DE TARAZA: Proceso de formación en música, manualidades y danza	$ 15.000.000,00	Tarazá	Línea 3: Programas artísticos y culturales con y para la población con discapacidad
"Vincularte" procesos culturales para personas con discapacidad y sus	$ 15.000.000,00	Titiribí	Línea 3: Programas artísticos y culturales con y para la población con discapacidad

cuidadores: talleres de formación artística en danza, música y artes plásticas.			
Mejora espacial y museográfica de contenidos del Museo Los Yarumos	$ 24.983.805,00	Yarumal	Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes

Cada proyecto cuenta con la siguiente documentación:

1. Formato para la presentación de presentación de proyectos
2. Anexo Cronograma
3. Anexo Presupuesto
4. Acta del consejo departamental de patrimonio (No aplica línea 3) donde se pueda verificar que los proyectos fueron socializados, viabilizados y priorizados.

Además de los documentos técnicos propios de cada proyecto.

→ **DEL PROYECTO PROPIAMENTE DICHO:**

Si bien es cierto que el municipio de Titiribí cuenta con oferta de formación artística, los procesos de formación dirigido a población con discapacidad han sido limitados y ocasionales, reduciendo el papel de esta población a público en actividades o talleres culturales lo que no ha permitido la continuidad de los procesos formativos.

Con base en lo anterior, el municipio adoptó el Acuerdo No. 018 de 2023, mediante el cual se creó la Política Pública para la Población con Discapacidad de Titiribí. Este instrumento pretende establecer condiciones de igualdad y goce pleno de todos los derechos de las personas con discapacidad de manera permanente en pro de alcanzar su inclusión social, desarrollo integral, y mejoramiento de la calidad de vida; reconociéndolos como sujetos de derechos y actores de desarrollo, mediante la inclusión a diferentes programas, accesibilidad a espacios físicos, entre otros. En coherencia con esta política, se identifica la necesidad de fortalecer la oferta de formación artística permanente dirigida a esta población, reconociendo que las prácticas artísticas constituyen escenarios de aprendizaje, expresión, participación e inclusión, además de contribuir al desarrollo de sus capacidades, habilidades y procesos de interacción social.

Actualmente se presentan limitaciones en la disponibilidad de recursos que permiten vincular talento humano especializado y disponer de los materiales e insumos necesarios para garantizar una oferta formativa continua, pertinente y de calidad. Esta situación dificulta brindar a las personas con discapacidad oportunidades de formación artística en condiciones de equidad frente al resto de la población.

Por todo lo anterior, el proyecto ""“Vincularte” procesos culturales para personas con discapacidad y sus cuidadores: talleres de formación artística en danza, música y artes plásticas." se enmarca en el Plan

de Desarrollo Departamental POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027, LINEA ESTRATEGICA 2. *Cohesión desde lo social. Programa 2.2.5. Desarrollo de la capacidad humana para la población con discapacidad, implementa iniciativas que promuevan la participación activa de las personas con discapacidad y mejoren su calidad de vida y las de sus cuidadores, fortaleciendo el desarrollo de sus capacidades en todo el ciclo vital, garantizando el goce pleno de sus derechos y libertades fundamentales. Programa 2.3.7. Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz, promueve e impulsa estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, la dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y artísticas. Así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos*.

El arte inclusivo nos invita a reconocer y valorar la diversidad, y a construir una sociedad más justa y empática donde todas las personas sean respetadas y puedan desarrollar su potencial creativo y artístico.

Titiribí cuenta actualmente con una política pública de discapacidad mediante el acuerdo 018 de 2023, con el cual se pretende garantizar los derechos de las personas con discapacidad del municipio. Actualmente se tiene un censo de aproximado de 272 personas con discapacidad en el área rural y urbana, las cuales carecen de una oferta cultura permanente.

A través del proyecto se busca consolidar un espacio de formación artística para un mínimo de 28 personas con discapacidad de Titiribí, además de sus cuidadores, donde se contribuya al desarrollo de habilidades sociales y emocionales, descubrir nuevas formas de pensamiento y creatividad, y fortalecer la autoestima y su confianza.

La creación de este tipo de estrategias dará inicio a contrarrestar un poco la necesidad latente y la demanda en cuanto a la generación de espacios para la exploración, formación y proyección en el arte para las personas titiribiseñas con discapacidad; talleres de danza, música y artes plásticas, así como capacitaciones de un profesional a los cuidadores, serán el vehículo que aporte a la construcción de peldaños que a mediano y largo plazo consoliden una oferta continua y que abra puertas a su expansión hacia la zona rural, además, de generar posibilidades de descubrir gestores y creadores culturales con discapacidad que se unan al crecimiento de un Titiribí más inclusivo.

Una muestra del proceso realizada por los beneficiados, será proyectada mediante un evento de cierre que visibilice todo el potencial y las capacidades diversas que posee este grupo ante la comunidad.

Además, se realizará una recopilación de material audiovisual para las evidencias del proyecto y sea proyectado en plataformas y redes sociales, con el fin de dar a conocer lo valioso que son este tipo de proyectos y el aporte que hace a la transformación del territorio.

A través de este proyecto se busca consolidar un espacio de formación artística para un mínimo de 28 personas con discapacidad y sus cuidadores en el municipio de Titiribí, donde se contribuya al desarrollo de habilidades sociales y emocionales, permitiéndoles descubrir nuevas formas de pensamiento y creatividad, fortaleciendo su autoestima y confianza. Todo esto generando espacios de formación integral, artística y cultural, a partir de la realización de 16 talleres de música, 16 talleres de

danza y 32 talleres de artes plásticas, aplicando metodologías adaptadas a las necesidades de las personas participantes. De manera complementaria, se realizarán cuatro talleres dirigidos a los cuidadores, orientados al fortalecimiento de herramientas para el acompañamiento y desarrollo integral de las personas con discapacidad.

Cabe mencionar que el proyecto se desarrollará por etapas. En una etapa inicial se llevará acabo la formación a formadores, es decir, la capacitación a formadores, por parte de un profesional o experto en enseñanza a población con discapacidad, sobre adecuación de estrategias pedagógicas para la aplicación de los talleres. Seguido de esto, será una etapa de socialización del proyecto donde se convocará a la población con discapacidad y sus cuidadores del municipio de Titiribí a través de todos los medios como publicación en redes sociales, emisora municipal y visitas motivadoras.

Una vez finalizado lo anterior se iniciará la etapa de formación en la que se llevará a cabo los talleres formativos mencionados inicialmente, estos se harán en una periodicidad semanal de la siguiente manera: 2 talleres semanales de artes plásticas, 1 taller semanal de música y 1 taller semanal de danza, cada taller con una duración de una hora. Cabe mencionar que durante la etapa de convocatoria e inscripción se hará un análisis de la población participante para la debida adecuación de los espacios. Dentro de estos espacios de formación se tiene planteada la realización de un taller mensual dictado por un profesional y dirigido a los cuidadores el cual estará enfocado a brindar apoyo psicosocial y herramientas para el cuidado y desarrollo integral para personas con discapacidad (4 talleres por la duración del proyecto).

Por último, se llevará una etapa de muestra del proceso, etapa que consiste en una exposición de los procesos en música, danza y artes plásticas, además, se hará una socialización de los logros alcanzados por medio de redes sociales, emisora local y un producto audiovisual que expondrá el desarrollo del proyecto y sus alcances publicado en las plataformas y redes sociales del municipio.

→ **CRONOGRAMA:**

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5			
1	Preparación pedagógica a formadores	x																			
2	Convocatoria y socialización del proyec	x	x	x																	
3	Talleres formativos música				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
4	Talleres formativos danza				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
5	Talleres formativos artes plásticas				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
6	Talleres a cuidadores							x				x				x				x	
7	Muestra del proceso																				x

→ CONCEPTO TÉCNICO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO Y MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES.

El proyecto objeto del presente estudio previo, cuenta con concepto favorable tanto del Consejo Departamental de Patrimonio, como del Ministerio de las Culturas la Artes y los Saberes.

→ GASTOS ACEPTABLE Y NO ACEPTABLE.

El Manual para la ejecución de los recursos del impuesto nacional al consumo girados a las entidades territoriales, señala como tales:

GASTOS ACEPTABLES. Los siguientes son los bienes y servicios que podrán financiarse con los recursos del INC.

- ✓ **Talento Humano:** Servicios técnicos, tecnológicos, y profesionales requeridos para la ejecución del proyecto: Tallerista, docentes, conferencistas, expositores, diseñadores de piezas gráficas o publicitarias, personal de logística, sabedores, investigadores, presentadores, intérpretes de lengua de señas, Museólogos, museógrafos, curadores, mediadores etc.
- ✓ **Servicios artísticos.** Pago de agrupaciones artísticas, personas jurídicas y personas naturales.
- ✓ **Alimentación.** Servicios de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación.
- ✓ Se sugiere para este gasto, asignar máximo un 30% del valor de INC asignado al proyecto.
- ✓ **Materiales.** Adquisición de material fungible necesario para el desarrollo del proyecto como: pinturas, pinceles, lienzos, libretas, marcadores, hojas. Compra de sets de iluminación para los museos, deshumidificadores, datalodgers, circuitos cerrados de tv., mobiliario de museografía

entre otros. La compra de insumos o materiales, deberán quedar bajo la custodia de la instancia responsable de cultura o Museo público.

- ✓ **Insumos (Se consideran costos directos de inversión).** Compra de insumos como trajes de danza, cámaras, instrumentos musicales, etc. Siempre y cuando aporten a la consolidación de procesos culturales y patrimoniales con énfasis en la salvaguardia de oficios tradicionales y su fomento. Estos insumos, serán de uso comunitario y deberán ser custodiados por la Instancia responsable de Cultura del orden departamental o municipal, según sea el caso y harán parte de su inventario.
- ✓ **Hospedaje.** Servicios de alojamiento
- ✓ **Transporte.** Pago de servicios de transporte aéreo nacional e intermunicipal, transporte fluvial o terrestre nacional, departamental, intermunicipal o interno en el municipio. Transporte urbano para grupos de visitante.
- ✓ **Recursos técnicos.** Alquiler de tarimas, techos y carpas, equipos y consolas de sonido, equipos de iluminación y de video, pantallas, computador, video beam, back line, plantas eléctricas, silletería, stands, toldillos, paneles, vestuario, alquiler de auditorios o salones, o impuestos para la realización de eventos y espectáculos públicos, etc.
- ✓ **Productos finales del proceso.** Publicaciones impresas, herramientas multimediales, etc.
- ✓ Acciones de seguimiento. En el marco de las acciones de instalación de supervisión o interventoría, reuniones o encuentros de seguimiento, retroalimentación y/o evaluación final, podrá contemplarse el transporte, alojamiento y/o alimentación para asistir a dichos encuentros siempre y cuando éstos hagan parte integral de la formulación del proyecto.
- ✓ **Gastos indirectos.** Impuestos, pólizas, estampillas etc.

GASTOS NO ACEPTABLES. Los siguientes ítems no serán gastos aceptables para la ejecución de los recursos del INC.

- ✓ **Gastos de funcionamiento y administrativos.** No se financian costos de operación de las organizaciones, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización, los relacionados con el funcionamiento de la organización como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles, salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad.

- ✓ **Otros.** Elaboración de la propuesta, legalización de carta compromiso, elaboración de informes, gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta, así como impuestos de rigor, aperturas de cuentas y pólizas. Imprevistos, multas y/o sanciones en que incurra el participante. Retención en la fuente por renta. Compra de dispositivos (ayudas técnicas / tecnológicas) de asistencia personal para personas con discapacidad. Financiamiento de convocatorias públicas propias de los Departamentos, Municipios y Distrito Capital.

→ **MODALIDAD DE SELECCIÓN – PROCESOS CONTRACTUALES.**

La misma Resolución No. 0014 del 16 de enero de 2024 señala en el "Artículo 6 – Ejecución de los recursos, señala:

> *"*Corresponde a las entidades territoriales responder por la modalidad de selección y de los procesos contractuales correspondientes a que haya lugar para el desarrollo del objeto del proyecto viabilizado y conceptuado favorablemente. En ese sentido la entidad territorial deberá dar aplicación a la normativa vigente sobre contratación pública; así como, realizar el seguimiento y control jurídico, técnico, administrativo y financiero de la ejecución de los recursos destinados a programas de fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana".

Para el caso se ha definido adelantar convenios interadministrativos con los municipios titulares de los proyectos, bajo la modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto ""Vincularte" procesos culturales para personas con discapacidad y sus cuidadores: talleres de formación artística en danza, música y artes plásticas.", presentado por el municipio de Titiribí, surtió todos los pasos establecidos en el cronograma, en la Resolución del 16 de enero de 2024 y el Manual para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al consumo Girados a las entidades territoriales, de diciembre de 2024, para Proyectos de Patrimonio Cultural INC*2025, la cual se desarrolló en las anteriores etapas de acuerdo a la orientación del Ministerio. Para este caso el proyecto, ""Vincularte" procesos culturales para personas con discapacidad y sus cuidadores: talleres de formación artística en danza, música y artes plásticas." presentado por el municipio de Titiribí, Antioquia, a la convocatoria del año 2025, correspondiente a la LINEA 3.

Tras hacer una revisión a nivel local y nacional, se realizó un rastreo en el sector, sobre la ejecución de este tipo de proyectos, teniendo en cuenta que tanto desde la norma, como desde los diferentes planes de desarrollo, se pretende favorecer a la población con capacidades diversas en la implementación de planes, programas y proyectos para su beneficio, y en su mayoría estos proyectos son ejecutados por organizaciones sin ánimo de lucro que centran su labor en la proyección y desarrollo humano, artístico y de inclusión social de poblaciones con discapacidad. Los profesionales que participan son de diversas disciplinas, del área de la salud, discapacidad, trabajo social, artistas, etc., dependiendo del alcance y la línea de trabajo del proyecto, y se evidencia una modalidad de contratación basadas en consultorías o contrataciones directas.

→ **PROCESOS CONTRACTUALES SIMILARES EN SECOP:**

Tras hacer una revisión en el portal de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, se encuentran los siguientes procesos, los cuales tienen como objeto la realización de proyectos culturales dirigidos a población con discapacidad:

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL	TIPO DE CONTRATO/ }MODALIDAD

051-CNVA2016	Caquetá Alcaldía Municipio de Morelia	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la atención integral de niños, niñas y adolescentes con discapacidad del municipio de Morelia, departamento del Caquetá	$31.252.040	Contratos Interadministrativos (Literal C)
Contrato 248-2016	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Autorizar al Municipio de San Francisco para ejecutar los recursos asignados a los proyectos "Reconociéndonos, a través de la formación, promoción y creación de semilleros de vigías del patrimonio cultural para niños y jóvenes entre 10 a 15 años en el Municipio de San Francisco Antioquia" y Promover el desarrollo de la lectura y las áreas artísticas en personas con discapacidad en el municipio de San Francisco Antioquia	$60.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
C.I. 056-2022	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Formas del ser: una propuesta de circulación y formación con población en situación de discapacidad del municipio de Sonsón, Antioquia.	$13.000.000	Convenio interadministrativo
CPS 096-2024	Instituto para el Fomento de la Recreación y el Deporte de Sogamoso – I.R.D.S.	Prestación de servicios profesionales y/o técnicos de apoyo para el desarrollo de procesos de formación y de actividades deportivas para la población con discapacidad	$8.594.060	Contratación directa (ley 1150 de 2007)
C.I 078-2025	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Ejecutar por parte del Municipio de Abriaquí los recursos asignados al proyecto “Ser creativo en el arte con persona con discapacidad”, priorizado en la convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural INC 2024.	$25.000.000	Convenio interadministrativo
C.I 052-2025	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Ejecutar por parte del Municipio de Concordia los recursos asignados al proyecto "INCLUARTE ES INCLUIRTE SIN BARRERAS: FORMACIÓN EN MÚSICA, DANZA Y ARTES VISUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del municipio de Concordia-Antioquia, priorizado en la convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural INC 2024.	$15.000.000	Convenio interadministrativo
C.I 060-2025	Instituto de Cultura y	Ejecutar por parte del municipio de la Unión los recursos asignados al proyecto: “Otras miradas: Expresiones	$14.000.000	Convenio interadministrativo

	Patrimonio de Antioquia	Artísticas desde el Patrimonio Cultural Local.", priorizado en la convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural INC 2024		
C.I 068-2025	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Ejecutar por parte del Municipio de Granada los recursos asignados al proyecto: "Almenara para el desarrollo de habilidades musicales, artes plásticas, danza y artes escénicas para personas con discapacidad de la zona rural del Municipio de Granada", Antioquia, priorizado en la convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural INC 2024	$14.000.000	Convenio interadministrativo
C.I 077-2025	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Ejecutar por parte del municipio de Vegachi los recursos asignados al proyecto "Proceso de formación artesanías inclusivas Vegachí-Antioquia", priorizado en la convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural INC 2024.	$12.839.195	Convenio interadministrativo
C.I 084-2025	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Ejecutar por parte del Municipio de San Francisco los recursos asignados al proyecto: "Explorarte para expresarte con la música y la danza", en el municipio de San Francisco-Antioquia", priorizado en la convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural INC 2024	$14.000.000	Convenio interadministrativo
SDIS-CPS298240-2023	Secretaría Distrital De Integración Social. Bogotá	Prestar servicios de apoyo a la gestión como tallerista para implementar procesos actividades artísticas y culturales en los servicios sociales de la subdirección para la discapacidad	$28.886.000	Contratación directa

Así pues, se suscribirá un Convenio Interadministrativo con el municipio de Titiribí, quien será el ejecutor de los recursos asignados al proyecto: "Vincularte" procesos culturales para personas con discapacidad y sus cuidadores: talleres de formación artística en danza, música y artes plásticas.", priorizado con recursos - INC*2025.

5.2. Presupuesto oficial

Luego de realizado el análisis del sector y basándose en el alcance establecido para este proyecto, se tiene como presupuesto oficinal la suma de quince millones de pesos ($15.000.000), para los cuales se realiza la siguiente propuesta de ejecución:

Presupuesto del proyecto

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Anexo 2. Ejemplo Presupuesto Detallado Proyectos INC
Culturas
Febrero 2024

1. COSTOS DIRECTOS

A. TALENTO HUMANO

							FUENTE DE FINANCIACIÓN	
ACTIVIDAD O RUBRO	**CARGO**	**PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL - ESPECÍFICA**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO ***	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**RECURSOS INC**	**OTROS RECURSOS**
Honorarios Preparación pedagógica formadores	Tallerista de formadores	Pago de honorarios a profesional en la rama de las ciencias sociales y humanas por concepto de tallerista de formadores por un valor de $600.000	TALLER	$ 300,000	2	$ 600,000	$ 600,000	$ 0
Honorarios Taller de formación en artes plásticas	Formadore en artes plásticas	pago de honorarios a formador en artes plásticas que compruebe experiencia de trabajo en el area por un valor de $2.560.000	TALLER	$ 80,000	32	$ 2,560,000	$ 2,560,000	$ 0
Honorarios Taller de formación en artes música	Formadore en música	pago de honorarios a formador en artes plásticas que compruebe experiencia de trabajo en el area por un valor de $1.280.000	TALLER	$ 80,000	16	$ 1,280,000	$ 1,280,000	$ 0
Honorarios Taller de formación en artes danza	Formadore en danza	pago de honorarios a formador en artes plásticas que compruebe experiencia de trabajo en el area por un valor de $1.280.000	TALLER	$ 80,000	16	$ 1,280,000	$ 1,280,000	$ 0
Honorarios Taller foramtivo a cuidadores	tallerista de cuidadores	Pago de honorarios a profesional en la rama de las ciencias sociales y humanas por concepto de tallerista de formadores por un valor de $1.200.000	TALLER	$ 300,000	4	$ 1,200,000	$ 1,200,000	$ 0
Honorarios interprete lengua de señas colombiana	Interprete de lengua de señas colombiana	pago de honorarios a interprete en lengua de señas colombiana por $800.000	GLOBAL	$ 800,000	1	$ 800,000	$ 800,000	
Honorarios profesional en audiovisuales	profesional en audiovisuales	Pago de honorarios a profesional en en audiovisuales por concepto de desarrollo Y entrega de producto audiovisual para socialización del proyecto por un valor de $1.255.900	GLOBAL	$ 1,255,900	1	$ 1,255,900	$ 1,255,900	$ 0
					SUBTOTAL HONORARIOS	**$8,975,900**	**$8,975,900**	**$0**

B. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS (INSUMOS)

ACTIVIDAD O RUBRO	**ITEM**	**ESPECIFICACIONES Y O DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO ***	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**RECURSOS INC**	**OTROS RECURSOS**
TALLERES DE FORMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS	MATERIALES DE CONSUMO	PINCEL ETERNA #1-12	unidad	$ 600	135	$ 81,000	$ 81,000	$0
		VINILO PARCHESITO ACRILICO 1000 ML KILO COLORES	unidad	$ 16,300	5	$ 81,500	$ 81,500	$0
		BLOCK DIBUJO PINARES BASE 30 SIN ROTULO GRANDE (50*35	unidad	$ 17,000	1	$ 17,000	$ 17,000	$0
		CRAYOLA PARCHESITO GRUESA X10 COLORES SURTIDOS	unidad	$ 8,000	1	$ 8,000	$ 8,000	$0
		PLASTILINA PARCHESITO X 13 LARGA	unidad	$ 3,000	1	$ 3,000	$ 3,000	$0
		BLOCK IRIS CARTA ARTISAN X 35 HOJAS	unidad	$ 4,000	1	$ 4,000	$ 4,000	$0
		PAPEL SEDA CONTADO COLOR X 20 GOMEZUL	unidad	$ 2,900	25	$ 72,500	$ 72,500	$0
		PEGANTE POWER COLOR KILO X 1000 GR PAPEL	unidad	$ 15,500	1	$ 15,500	$ 15,500	$0
		LAPIZ ARTISAN DE DIBUJO 2B GRADUADO	unidad	$ 1,500	12	$ 18,000	$ 18,000	$0
		LAPIZ ARTISAN DE DIBUJO HB GRADUADO	unidad	$ 1,500	12	$ 18,000	$ 18,000	$0
		SACAPUNTA METALICO CAJA NARANJA FINO	unidad	$ 900	24	$ 21,600	$ 21,600	$0
		BORRADOR PELIKAN PZ-20	unidad	$ 900	20	$ 18,000	$ 18,000	$0
		COLOR NUEVO ARTISAN X 12 REDONDO 4 MM	unidad	$ 8,000	1	$ 8,000	$ 8,000	$0
		TIZA PASTELS AH ROYAL CHALK X 12 COLOR	unidad	$ 6,000	1	$ 6,000	$ 6,000	$0
		TABLA DE APOYO PLASTICA DORICOLOR OFICIO	unidad	$ 9,000	1	$ 9,000	$ 9,000	$0
		PALETAS PARA MEZCLAR PINTURA	unidad	$ 3,000	1	$ 3,000	$ 3,000	$0
		Caballete	unidad	$ 80,000	8	$ 640,000	$ 640,000	$0
CIERRE PROCESOS DANZA	COMPRA DE TRAJES DE DANZA (los cuales quedarán a cargo de la entidad territorial)	Blusa en flores cuello rizado con pechera cuadrada y dos boleros, manga 3/4 con dos boleros con falsa en cerpentina mitad en fondo entero y mitad en flores	unidad	$ 270,000	8	$ 2,160,000	$ 2,160,000	$0
		camisa blanca manga larga con pechera y pantalon naranja bota recta	unidad	$ 140,000	8	$ 1,120,000	$ 1,120,000	$0
		pañoletas de colores	unidad	$ 10,000	8	$ 80,000	$ 80,000	$0
		sombreros aguadeños	unidad	$ 30,000	8	$ 240,000	$ 240,000	$0
		parumas	unidad	$ 35,000	8	$ 280,000	$ 280,000	$0
		tocados de colores	unidad	$ 35,000	8	$ 280,000	$ 280,000	$0
		flores	unidad	$ 12,000	30	$ 360,000	$ 360,000	$0
		blusas blancas	unidad	$ 60,000	8	$ 480,000	$ 480,000	$0
					SUBTOTAL OTROS INSUMOS Y OTROS ELEMENTOS A ADQUIRIR	**$6,024,100**	**$6,024,100**	**$0**
					TOTAL COSTOS DIRECTOS (A+B)	**$15,000,000**	**$15,000,000**	**$0**

2. COSTOS INDIRECTOS **

		Concepto	**Porcentaje %**	**VALOR TOTAL**	**RECURSOS INC**	**OTROS RECURSOS**	
C.	**AIU + INTERVENTORÍA (Aplica para proyectos de obra)**	**Administración**					
		Imprevistos					
		Utilidad					
		Interventoría					
D.	**APLICA PARA TODO TIPO DE PROYECTOS (Campo que se puede tener en cuenta para todo tipo de proyecto)**	**(Impuestos, pólizas, estampillas etc)**		$ 0			
				TOTAL COSTOS INDIRECTOS (C+D)	**$0**	**$0**	**$0**
TOTAL PRESUPUESTO (Costos directos + Costos indirectos)						**$15,000,000**	

*Los valores que aparecen en el presente formato se han colocado a manera de ejemplo y no constituyen ningún punto de referencia o lineamiento por parte del Ministerio de Cultura.

** Aplica para proyectos de Patrimonio Material (Intervención de Bienes de interes cultural etc).

Fuente	**Valor**
INC	$15,000,000
Otras Fuentes	$0
Total presupuesto	**$15,000,000**

5.3. Forma de pago o desembolso de los recursos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia desembolsará los recursos objeto del presente convenio de la siguiente manera:

- **UN PRIMER DESEMBOLSO EQUIVALENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%) DE LOS RECURSOS**, los cuales deberán ser invertidos en las actividades enmarcadas dentro del objeto contractual, para ello el MUNICIPIO debe acreditar la siguiente información:
 - Decreto de incorporación de los recursos al presupuesto municipal.
 - Cronograma actualizado y detallado del plan de trabajo.
 - Copia de los contratos suscritos, que acredite la contratación de una entidad idónea para ejecución del proyecto y Actas de inicio de los mismos.
 - Copia Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP y Certificado de Registro presupuestal CRP expedido por el Municipio.
 - Pólizas exigidas en los contratos y su aprobación.
 - Hojas de vida de los profesionales asociados al proyecto.
 - Certificación bancaria de apertura de cuenta de ahorros exclusiva para el proyecto, el cual debe incluir: (entidad financiera, tipo de cuenta ahorros, número de cuenta, y nombre de la cuenta aperturada).
 - Documento que acredite la designación de la supervisión de los contratos derivados para cumplimiento del convenio.
 - Certificación de pago de parafiscales actualizada y firmada por el acalde municipal, donde se evidencie que el Municipio se encuentra al día durante los últimos seis meses por concepto de aportes parafiscales.
 - Certificación firmada por el alcalde municipal, que el Municipio realizo la verificación de pago de seguridad social de los contratistas asociados al cumplimiento del objeto.
 - Cuenta de cobro, firmada por el alcalde municipal, donde se relaciona el cobro del 40% de recursos aportados por el municipio.

- **UN SEGUNDO DESEMBOLSO EQUIVALENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%) DE LOS RECURSOS,** cuando el MUNICIPIO realice previa entrega de la siguiente información:

Informe de avance del 60% de la ejecución físico - financiera proyectada en el presente estudio correspondientes a los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, que contenga lo siguiente:

- Anexar copia de los contratos que se deriven para el cumplimiento del convenio (objeto, plazo, valor, adiciones o cualquier novedad que se genere).
- En caso de darse Modificaciones a los contratos derivados, aportar documentos como: modificación, aprobaciones de pólizas, así mismo solicitar el visto bueno de la supervisión.
- Relación de las actividades ejecutadas y no ejecutadas, de acuerdo con la propuesta aprobada, hasta la presentación del informe.
- Registro fotográfico que den cuenta de le ejecución del proyecto

- Certificado recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor designado, con recibo del 60% o superior de las actividades ejecutadas.
- Certificación de parafiscales actualizada y firmada por el acalde municipal, donde se evidencie que el Municipio se encuentra al día durante los últimos seis meses por concepto de aportes parafiscales.
- Certificación firmada por el alcalde municipal, que el Municipio realizo la verificación de pago de seguridad social de los contratistas asociados al cumplimiento del objeto.
- Cuenta de cobro, firmada por el alcalde municipal, donde se relaciona el cobro del 40% de los recursos, con desembolso a la cuenta de ahorros aperturada para el traslado.
- Copia comprobante egresos primer desembolso de recursos al contratista (en caso de haberse realizado algún pago o anticipo a o los contratistas).

- **UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DE LOS RECURSOS RESTANTES**, a la finalización de las actividades y para ello el MUNICIPIO debe acreditar la siguiente información:

✓ Un informe final técnico y financiero con sus respectivos soportes técnicos y contables, que dé cuenta de la ejecución del 100% de las actividades contempladas en el convenio, que contenga lo siguiente:

- Información general de los contratos que se deriven para el cumplimiento del convenio (objeto, plazo, valor, adiciones o cualquier novedad que se genere.)
- Balance financiero de las actividades ejecutadas y no ejecutadas, hasta la finalización de la actividad.
- En caso de darse Modificaciones a los contratos derivados, aportar documentos como: modificación, aprobaciones de pólizas, así mismo solicitar el visto bueno de la supervisión.
- Relación de las actividades ejecutadas y no ejecutadas, de acuerdo con la propuesta aprobada, hasta la presentación del informe.
- Registros fotográficos y demás documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual del convenio en un 100%.
- Copia comprobante egresos segundo desembolso de recursos al contratista (en caso de haberse realizado los pagos a o los contratistas, en caso de que no, se solicitará para la liquidación del convenio).
- Acta de terminación del contrato o contratos suscritos por el municipio en el marco de ejecución del convenio.
- Certificado de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor del Municipio de las actividades proyectadas correspondientes a los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y la entrega de los productos establecidos en el convenio.
- Certificación de parafiscales actualizada y firmada por el acalde municipal, donde se evidencie que el Municipio se encuentra al día durante los últimos seis meses por concepto de aportes parafiscales.
- Certificación firmada por el alcalde municipal, que el Municipio realizo la verificación de pago de seguridad social de los contratistas asociados al cumplimiento del objeto.

- Cuenta de cobro, firmada por el alcalde municipal, donde se relaciona el cobro del 20% de los recursos, con desembolso a la cuenta de ahorros aperturada para el traslado.

La información solicita para el tercer y último desembolso, debe ser entregada, conforme a la fecha donde se cumple la finalización de la actividad según el plan de trabajo presentado, de tal manera que la supervisión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pueda realizar la inspección en campo y confirmar la ejecución de las actividades citadas en el avance para la aprobación de los recursos.

Los desembolsos se realizarán previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Además, para cada desembolso se debe acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Todos los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

El municipio debe realizar las deducciones por concepto de Tasa Prodeporte y Recreación del 2.5% sobre los pagos realizados con los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como declarar y pagar dichas deducciones al Departamento de Antioquia, en el marco del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

Una vez realizado el ultimo desembolso, por parte del municipio se debe presentar el comprobante de egreso del tercer desembolso de los recursos al contratista, para proceder a realizar la liquidación del contrato de actividad la cual es requisito para la liquidación del convenio suscrito entre el Municipio de Sonsón y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia -ICPA-.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección concretan el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5° de las Ley 1150 de 2007, y deberán indicarse en los pliegos de condiciones y sus documentos equivalentes. Tratándose de un Convenio Interadministrativo, no da lugar a identificar dichos criterios, por tanto, este numeral no aplica para el presente proceso.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **"Prioridad"** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación construcción de estudios y previos para el desarrollo de procesos contractuales.	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación.	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante ejecución del contrato. la	1	2	3	
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta con contenido deficiente.	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos.	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.	3	4	7	

							Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.				
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato. Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	3	6	
5	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente.	Expedición de nuevas normas.	Responsabilidad disciplinaria. Posible nulidad o invalidez de las actuaciones realizadas.	1	1	2	
6	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Retrasos en el proceso de contratación de la entidad ejecutora proyecto por parte del municipio.	Dificultades en la contratación de entidades y/o profesionales idóneos por parte del municipio. Demoras en los procesos internos de contratación tanto del municipio como de las entidades contratistas.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente ejecución de los programas y proyectos.	3	3	6	
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Insuficiencia en la caracterización de la población del proyecto beneficiaria.	Falta de sistemas gestión de información en las entidades que formulan el proyecto.	Desarrollar actividades que no están acordes a la necesidad de la población beneficiaria del proceso.	2	3	5	
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Debilidades la actividad de interventoría y/o supervisión del respectivo contrato.	Incumplimiento objeto contractual.	3	3	6	
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta acompañamiento de disposición del municipio y sus funcionarios designados en la ejecución del proyecto.	Procesos contractuales internos de los municipios beneficiarios del proyecto	Retrasos en la ejecución del contrato y en la entrega de la totalidad de los productos y de la calidad de los mismos.	3	3	6	
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja participación de la población beneficiaria en el proceso	Debilidad en la convocatoria y los medios/mecanismos empleados para esta. Falta de interés de la comunidad en los procesos. Dificultades en la movilidad (situación de salud general).	Incumplimiento objeto contractual. No aprovechamiento del proceso por la probación beneficiaria prevista. Retrasos en los tiempos de ejecución y de la calidad de los productos finales.	3	3	6	

11	Específico	Externo	Ejecución	Cumplimiento e integridad	Cumplimiento de SIGRIP en el marco normativo colombiano exigido por la Superintendencia de sociedades	Posibilidad de afectación legal, reputacional y administrativa debido a la vinculación de contratistas o terceros involucrados en actividades ilícitas, por deficiencias en los mecanismos de verificación y debida diligencia aplicables al proceso contractual.	No suscripción del contrato o Paralización de la ejecución del contrato.	1	2	3	

N°	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**			**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Calificación total**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Revisión técnica, de los procesos, jurídica y financiera antes de SU en aprobación comité técnico y de contratación. Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	02-07-2026	24-07-2026	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual
2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de documentación en comité técnico y de contratación	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación	27-07-2026	31-07-2026	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación	Anual
3	Contratista	Supervisión y/o Interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales acuerdo con de forma de pago establecida en el contrato.	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	1-08-2026	18-12-2026	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual

4	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado contrato. Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventora de los contratos. Realizar jomadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría único código disciplinario.	2	3	5	No	Subdirector responsable de área y supervisor y/o interventor designado	1-08-2026	18-12-2026	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor	Trimestral
5	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Análisis y estudio permanente de la normatividad vigente. Actualizar de forma permanente normograma de la entidad, dentro del SICPA.	1	2	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad	1-08-2026	18-12-2026	Jornadas permanentes de estudio, actualización y capacitación Control en el SICPA de la actualización del normograma	Semanal
6	Contratista	Claridad en la necesidad y los tiempos para el cumplimiento del objeto contractual. Realizar Jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación interventoría código único disciplinario.	2	3	3	Sí	Supervisor y/o Interventor designado	1-08-2026	18-12-2026	Monitoreo constante del contrato, mediante contacto permanente con contratista	Semanal
7	Contratista	ampliación de las fuentes de información para mitigar el impacto negativo de la falta de información asociada a población beneficiaria del proceso.	2	2	4	No	Municipio y/o contratista	1-08-2026	18-12-2026	Monitoreo constante del contrato mediante el contacto permanente con contratista	Semanal (mensual)
8	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Mantener los canales de comunicación activos con el contratista. Diseño de planes de contingencia para mitigar el impacto negativo de los retrasos en los acompañamientos jurídicos al contratista.	1	1	2	No	Supervisor y/o Interventor designado Subdirector responsable de área	1-08-2026	18-12-2026	Monitoreo constante del contrato, mediante contacto permanente con contratista.	Semanal
9	Contratista	Diseño de planes de contingencia para mitigar el impacto negativo de la falta de disponibilidad y personal de los municipios beneficiarios.	2	2	4	No	Supervisor y/o Interventor designado	1-08-2026	18-12-2026	Monitoreo constante del contrato, mediante el contacto permanente con contratista	Semanal
10	Contratista	Fortalecimiento de la estrategia de convocatoria.	1	2	3	Sí	Municipio y/o contratista	1-08-2026	18-12-2026	Monitoreo constante del contrato, mediante el contacto permanente con contratista. el	Semanal

										Apoyo a la estrategia de convocatoria desde el área de comunicaciones del ICPA	
11	Contratista	Precisar la identificación de la población beneficiaria del proceso.	2	1	3	No	Supervisor	1-08-2026	18-12-2026	Reportes de novedades	Mensual

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7º del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

-CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- ✓ El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- ✓ El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- ✓ Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la actividad, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- ✓ El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- ✓ **SUFICIENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

8.1. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO sea parcial o total respecto de las obligaciones del convenio, este pagará incondicionalmente a EL INSTITUTO o a su orden, a título de pena, hasta el diez (10%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que EL INSTITUTO reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por EL CONTRATISTA.

8.2 IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Las partes acuerdan que el INSTITUTO podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el convenio, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio, El INSTITUTO lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el

lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del municipio o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

El Instituto podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

8.2 LIQUDACIÓN. La liquidación del convenio se realizará por mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el INSTITUTO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Las partes tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-05, las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

LINA MARCELA ZAPATA ZULUAGA
Subdirectora de Patrimonio y Fomento Artístico
Responsable Necesidad

NUBIA VALENCIA MONTOYA
P.U. - Líder de Patrimonio
Responsable -Revisión Técnica

OSWALDO GÓMEZ ROMAN
Profesional -Contratista -Apoyo Financiero
Responsable -Revisión Financiera

WILLIAM ALFONSO GARCIA TORRES
Líder juridico
Responsable -Revisión Jurídica